



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Cooperativa **DEL GRANITO COCORNÁ SUR – “COOPERAGRANICOSUR”**, representada legalmente por el señor **RODRIGO GONZALEZ GARCIA**, que dentro del expediente No **NIL-08181**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de mayo de 2015--RESOLUCION NUMERO: S 201500187449. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado N° NIL-08181, presentada por la Cooperativa **DEL GRANITO COCORNÁ SUR – “COOPERAGRANICOSUR”**, con NIT 900.280.310-3, representada legalmente por el señor **RODRIGO GONZALES GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.351.317, radicada en el Catastro Minero el día 21 de septiembre de 2012, para un yacimiento de materiales de GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVILLA (MIG), MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de **PUERTO NARE (LA MAGDALENA)**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 450 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA-1	1175000.0	942000.0	S 0° 0' 0.01" E	0.0 MTS
1-2	1175000.0	942000.0	N 90° 0' 0.0" W3	3000.0 MTS
2-3	1175000.0	939000.0	N 0° 0' 0.0" E	1500.0 MTS
3-4	1176500.0	939000.0	N 90° 0' 0.0" E	3000.0 MTS
4-1	1176500.0	942000.0	S 0° 0' 0.0" E	1500.0 MTS

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----****XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.

ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

10 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.

ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

